



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 28 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N°001626-2022 que contiene la Nota Informativa N°024-2022-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 0011-2022-ETPL-UPE/HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Planeamiento; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Título IV Procesos Presupuestario Artículo N° 22 Fases del Proceso Presupuestario, El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función general de los Ministerios, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que mediante Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del año 2007, dispuso formalmente la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR) como parte de las reformas que se vienen realizando en las finanzas públicas peruanas;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el cual ha sido elaborado, recogiendo las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, en el cual se han establecido los ejes estratégicos: derechos fundamentales y dignidad de personas; oportunidades y accesos a los servicios; Estado y gobernabilidad; economía, competitividad y empleo; desarrollo regional e infraestructura; y recursos naturales y ambiente, proponiendo para cada uno de ellos los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos; en mérito a los cuales, las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán en sus Planes Estratégicos los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el referido Plan;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias aprobó la guía para el planeamiento Institucional, el que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA se aprobó la, Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPP* Directiva para el Proceso de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional de los órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011. MINSA;

Que, con Resolución Ministerial N° 621-2021-MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 ampliado del Ministerio de Salud, el cual se encuentra articulado en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 del sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 367-2016-MINSA; asimismo, mediante oficio N° D000183-2019

CEPLAN-DNCP del 23 de abril del 2019, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verificó y validó la ampliación del horizonte del PEI al año 2022;



Que, con Resolución Ministerial N°1075-2020/MINSA que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 011: Ministerio de Salud, conforme a lo autorizado a la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que con Oficio Circular N° 115-2020-OGPPM-OP/MINSA con fecha 14 de Diciembre del 2020 se asigna a la Unidad Ejecutora 140 Hospital de Huaycán;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 082-2022-MINSA se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud. El Hospital de Huaycán cuenta con un Presupuesto Inicial Modificado (PIM) de Cincuenta y Siete Millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y un sol (S/ 57,149,941); por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (S/ 40,610,934); Recursos Directamente Recaudados (S/ 696,132); Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (S/ 10,465,354) y por Donaciones y Transferencias (S/ 5,377,521).

Que, mediante el Informe N° 0011-2022-ETPL-UPE/HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Planeamiento, eleva el Plan Operativo Institucional Reprogramado 2021 V.02 a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán;



Que, mediante Nota Informativa N° 0024-2022-UPE/HH, emitido para la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde solicita la emisión del acto resolutorio del Plan de Operativo Institucional Reprogramado 2021 V.02 "

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender mediante acto resolutorio lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando con aprobación del Jefe de la Unidad de Administración y visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional Reprogramado 2021 V.02 de la Unidad Ejecutora 140 Hospital de Huaycán Pliego 11, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico la ejecución de realizar el seguimiento de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional Reprogramado 2021 V.02 con cada uno de las Unidades y Servicios de la Dependencia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() U. Planeamiento Estratégico
() E.T. Comunicaciones
() MINSA
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOLL BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR